

Bogotá D.C. 06 de noviembre de 2019

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Solicitud de información relacionada con la Convocatoria Distrito Capital - CNSC Radicado No. 201910210011 del 21 de octubre de 2019.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita:

“(...) SI COMPARA LOS EJES TEMATICOS QUE HAN SIDO ENVIADOS EN OTRAS CONVOCATORIAS, ES ESTA NO SE ENTIENDE CON CLARIDAD A QUE SE REFIERE Y NO SE SABE ENTONCES, QUE ES LO QUE SE DEBE ESTUDIAR. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAMOS A MENOS DE UN MES DE LA PRUEBA. SOLICITO QUE DE MANERA INMEDIATA SE INFORME DE MANERA CONCRETA LOS TEMAS A QUE SE REFIEREN. QUISE ADJUNTAR UN EJEMPLO DE LOS EJES TEMATICOS DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA DEL DISTRITO, EN LA QUE SE PUEDE VER UNA MAYOR CLARIDAD, PERO A PESAR DE QUE NO ES SINO DE 586 KB, NO LO PERMITIO, PERO TANTO LA COMISION COMO LA UNIVERSIDAD SABEN LA DIFERENCIA. CON ESTA INFORMACION TAN DEFICIENTE, SE NOTA UNA INTENCION DE CONFUNDIR Y DESINFORMAR AL ASPIRANTE, PUES REALMENTE NO SABE QUE TIENE QUE ESTUDIAR (...)”

De acuerdo a su solicitud, de manera atenta se informa que la información publicada tanto en el link <http://ejespruebas.unilibre.edu.co/ejespruebasdistritocnsc/> como en la página web de la CNSC es la correspondiente frente a los Ejes Temáticos de la convocatoria 806 a 825 Distrito Capital – CNSC, la cual incluye información referente a las competencias básicas, funcionales y comportamentales a las que se evaluarán los componentes de **Aplicación de Conocimientos, Capacidades y Habilidades**, cuyas definiciones se encuentran en el Glosario de la Guía de Orientación al Aspirante para la Presentación de Pruebas y son las siguientes:

“(...) Pruebas sobre Competencias Básicas: Están diseñadas para evaluar el dominio de competencias básicas (transversales) además de las **capacidades** y **habilidades** que requiere un servidor público al servicio del Estado. Entiéndase **Capacidades** como los atributos permanentes del individuo que influyen su desempeño frente a diferentes labores o actividades; y las **Habilidades** como las destrezas desarrolladas o aprendidas que facilitan el aprendizaje o la adquisición más rápida de nuevo conocimiento.

Pruebas sobre Competencias Funcionales: Están destinadas a evaluar la capacidad para ejercer un empleo público de carrera desde lo descrito en el contenido funcional del mismo, especificado en el manual de funciones de la entidad. Permite establecer, además

de conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de **integración y aplicación de dichos conocimientos** en un contexto laboral. Se define la **Aplicación de Conocimientos** como el conjunto organizado de principios, hechos y saberes usados en dominios o campos aplicados generales.

Pruebas sobre Competencias Comportamentales: Por medio de estas se procura obtener una medida confiable y válida de la capacidad que posee el aspirante para desempeñar con éxito las funciones relacionadas al empleo de carrera ofertado, con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público. Dicha capacidad está determinada por comportamientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes que debe poseer y demostrar el empleado al servicio de la Administración Pública. (...)"

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la evaluación de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales versará bajo el modelo de **evaluación por competencias** aplicando preguntas en el **formato de Juicio Situacional**, que están definidas de la siguiente forma, dentro de las generalidades de la prueba indicadas en la misma Guía:

"(...) 4.3 Modelo de evaluación

El modelo de evaluación a utilizar en las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales en el marco de los procesos de selección 806 a 825 de 2018, de la Convocatoria Distrito Capital – CNSC, es el de evaluación por competencias, bajo la metodología de Test de Juicio Situacional, formato adoptado por la CNSC, que pretende evaluar la capacidad de ejecutar en el campo de acción todo conocimiento relativo al nivel de formación del aspirante, en relación a situaciones críticas que son puestas en contexto de las funciones que se deben ejecutar en el cargo de carrera ofertado, las cuales se encuentran explícitas en las OPEC.

4.4 Tipo de Preguntas

En función de los parámetros establecidos para el formato de Juicio Situacional, las pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales se construirán desde el planteamiento de un caso hipotético, en el que se enrola al aspirante en un evento al que tendrá que dar respuesta a una o más situaciones críticas. Estas situaciones serán tomadas en cuenta para el planteamiento de los enunciados o preguntas, que demandarán del aspirante poner en evidencia todas aquellas capacidades y habilidades que se consideren para dar respuesta a la situación crítica enmarcada en el contexto laboral. Cada caso en las pruebas, estará asociado mínimo a 3 enunciados y máximo a 5.

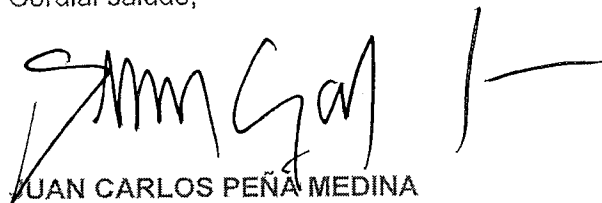
En síntesis, las preguntas están constituidas por un caso que expone distintas situaciones críticas, las cuales serán retomadas en los enunciados o preguntas que tendrán 3 opciones de respuesta, en la que solo una de será la correcta, pues es la que da, con la información contenida en el caso, una solución efectiva al planteamiento descrito en el enunciado. (...)"

Esta información están incluida dentro de la Guía de Orientación al Aspirante para Presentación de Pruebas Escritas, la cual puede consultar en la página de la Comisión: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-806-a-825-de-2018-distrito-capital-cnsc>.

Frente a la generalidad de los ejes publicados para el empleo al que se está presentando y teniendo en cuenta las definiciones anteriores, debe tener presentes las funciones que están consignadas en el Manual de Funciones para que revise la relación entre estas y la información que esté enmarcada dentro del eje temático respectivo, porque de acuerdo al modelo de preguntas de Juicio Situacional y a los componentes a evaluar, se busca por medio de casos hipotéticos reales evaluar como la persona aplica conocimiento y demuestra capacidades y habilidades que le permita desempeñarse de forma óptima en el empleo en mención.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes precisar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Gerente de Convocatoria 806 a 825 - Distrito Capital - CNSC

Proyectó: Edison Javier Huertas Vargas
Revisó: Carolina Martínez